AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Plaza de España nº 7
41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2016

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 5 de octubre de 2016, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario, D. Juan Antonio Bello Jiménez.

Siendo las 14:30 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

Primero. - Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 14 de septiembre de 2016.

Segundo.- Aprobación, si procede, *Proyecto "Construcción de Dos Pistas de Pádel en el Área del Pabellón Polideportivo Municipal"*, Linea 1. Programa de Instalaciones Deportivas. Reducción del Déficits de Infraestructuras Locales de la Diputación de Sevilla.

Tercero.- Aprobación, si procede, de las Certificaciones Únicas de las obras; *"Rehabilitación de Depósitos de Suministro de Agua Potable", "Mejora de Pavimentos en Barriada Pablo Iglesias"* y *"Conservación de Instalaciones Municipales de Servicio Público"*, ejecutadas dentro del Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PLAN SUPERA III).

Cuarto.-Aprobación, si procede, de solicitudes de licencias de obras.

Quinto.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

Sexto.- Delegaciones de Alcaldía.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Primero. - Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 14 de septiembre de 2016.

Se acuerda por unanimidad aprobar el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de la JGL de fecha 14 de septiembre de 2016.

Segundo.- Aprobación, si procede, *Proyecto "Construcción de Dos Pistas de Pádel en el Área del Pabellón Polideportivo Municipal"*, Linea 1. Programa de Instalaciones Deportivas. Reducción del Déficits de Infraestructuras Locales de la Diputación de Sevilla.

Se da cuenta por parte del Alcalde-Presidente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la elaboración por la empresa d-Dos Estudio S.C., con CIF J91795641, del Proyecto "Construcción de Dos Pistas de Pádel en el Área del Pabellón Polideportivo Municipal", dentro del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de octubre de 2016.

Visto el Proyecto y la documentación que le acompaña, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Proyecto "Construcción de Dos Pistas de Pádel en el Área del Pabellón Polideportivo Municipal", correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE LA DIPUATCIÓN DE SEVILLA.

Segundo. Se le dé traslado del siguiente Acuerdo, y se remita la documentación necesaria al Área de Cohesión Territorial-Servicios Generales de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Tercero.- Aprobación, si procede, de las Certificaciones Únicas de las obras; *"Rehabilitación de Depósitos de Suministro de Agua Potable", "Mejora de Pavimentos en Barriada Pablo Iglesias" y "Conservación de Instalaciones Municipales de Servicio Público"*, ejecutadas dentro del Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PLAN SUPERA III).

Se da cuenta de las Certificaciones Únicas, emitidas por el Sr. Arquitecto Municipal (Director Técnico) favorablemente, de las obras ejecutadas dentro del Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PLAN SUPERA III):

- *"Rehabilitación de Depósitos de Suministro de Agua Potable"* por importe de 39.727,74 €, de fecha 5 de octubre de 2016.
- *"Mejora de Pavimentos en Barriada Pablo Iglesias"* por importe de 59.019,80 €, de fecha 5 de octubre de 2016.
- *"Conservación de Instalaciones Municipales de Servicio Público"*, por importe de 80.975,00 €, de fecha 5 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar las certificaciones únicas de las siguientes obras del Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PLAN SUPERA III):

- *"Rehabilitación de Depósitos de Suministro de Agua Potable"* por importe de 39.727,74 €, de fecha 5 de octubre de 2016.
- *"Mejora de Pavimentos en Barriada Pablo Iglesias"* por importe de 59.019,80 €, de fecha 5 de octubre de 2016.
- *"Conservación de Instalaciones Municipales de Servicio Público"*, por importe de 80.975,00 €, de fecha 5 de octubre de 2016.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de solicitudes de licencias de obras.

4.1. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2514-16) DE DÑA. MERCEDES BERMEJO RODRIGUEZ.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Mercedes Bermejo Rodriguez, de fecha 13 de septiembre de 2016, solicitando licencia urbanística para la colocación de un zócalo en una nave interior de su vivienda de Calle Hermanos Machado nº 7 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 22 de septiembre de 2016, manifestando que consisten en revestir con un zócalo el interior de una habitación destinada a lavadero-trastero situada en el patio interior, superficie del zócalo 15 m2. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar a Dña. Mercedes Bermejo Rodríguez licencia urbanística para revestir con un zócalo el interior de una habitación destinada a lavadero-trastero situada en el patio interior, superficie del zócalo 15 m2, en vivienda situada en Calle Hermanos Machado nº 7 de Las Navas de la Concepción.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

TERCERO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

4.2. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2544-16) DE D. RAFAEL ARIAS GUERRA.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Rafael Arias Guerra, de fecha 19 de septiembre de 2016, solicitando licencia urbanística para reforma de aseo y cocina de su vivienda de Calle Curtidores nº 15 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 22 de septiembre de 2016, manifestando que consisten en rehabilitar cocina existente de 7 m2. y aseo de 5,6 m2. en vivienda unifamiliar. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la

Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar a D. Rafael Arias Guerra licencia urbanística para rehabilitar cocina existente de 7 m2. y aseo de 5,6 m2, en vivienda situada en Calle Curtidores nº 15 de Las Navas de la Concepción.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

TERCERO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

4.3. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 1268-18) DE D. JOSE MANUEL APRDO PRIETO.

Se da cuenta del escrito presentado por Don José Manuel Pardo Prieto de fecha 2 de junio de 2016 solicitando licencia urbanística para la construcción de una nave de aperos de 15 m2, en un terreno de su propiedad, situado en la finca "Cuesta el Tesoro" (Pol. 9, Parc. 48) de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 30 de junio de 2016 manifestando que consisten en la construcción de nave de aperos de 15 m2. de superficie y que la obra y el uso o actividad que se solicitan están permitidas según el artículo 2.0.0.4. de las NNSS y que la obra referenciada cumple con todas las normas urbanísticas y ordenanzas de aplicación.

Se da cuenta del informe favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla recogiendo una serie de condicionantes que deberán recogerse en la licencia urbanística de fecha 27 de septiembre de 2016 y Registro de Entrada 2664 se ha emitido lo siguiente:

- Una vez finalizada la obra, se restaurará el entorno de la misma de los restos y huellas de la realización de la construcción. Los escombros y demás residuos inertes generados por la obra deberán se r gestionados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- La caseta de aperos tendrá una superficie de 15 m2.
- El uso será de caseta de aperos.
- En caso de ser necesario realizar actuaciones forestales, deberá solicitar previamente autorización a esta Administración, conforme lo regulado en la Ley /92 Forestal de Andalucía de 15 de junio y su Reglamento 208/97 de 9 de septiembre.
- Se prohíbe la utilización de estos edificios para uso residencial, debiendo ser su tipología constructiva y programa arquitectónico adecuado a su carácter agrario, no pudiendo en ningún caso incluir dependencias o soluciones arquitectónicas propias de las viviendas (habitaciones, chimeneas, etc.)
- La construcción deberá realizarse conforme a las características de las construcciones tradicionales de la zona: paredes blancas y cubiertas de teja o de chapa de color rojo o verde.

No se utilizaran azulejos en fachada y no deberán introducirse elementos decorativos exteriores distintos a los tradicionales.

- La altura máxima no superará los 4 m y los huecos de ventilación/iluminación se situarán a dos metros del suelo, medidos desde su parte inferior y por el interior de la nave.
- Toda obra auxiliar que el promotor pueda necesitar para llevar a cabo las actuaciones necesitará autorización de esta Delegación Territorial.
- En el caso de que los trabajos se realicen durante la época de peligro alto y medio de incendios (del 1 de mayo al 31 de octubre), deberán tenerse en especial consideración las siguientes medidas:
  - No podrán ubicarse en la zona de los trabajos depósitos de combustible.
  - Se deberá colocar un accesorio matachispas en el tubo de escape de la maquinaria que ha de estar dotada del correspondiente extintor en su interior.
  - Durante los trabajos se deberán mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos de las explotaciones forestales limpios de residuos o desperdicios y libre de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.
  - Igualmente, se deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre si las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.
  - Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.
  - En la carga de combustible de motosierras y motodesbrozadoras, se evitará el derrame en el llenado de los depósitos y no arrancarlas en lugar en que se ha repostado.
  - Queda prohibido fumar mientras se manejan las máquinas citadas anteriormente y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal.
  - Se dispondrá los extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona. Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.
  - Será preciso disponer de una cuba o depósito de agua en la parcela de actuación con el fin de poder abordar un eventual conato de incendio.
  - En cada tajo abierto se deberá contar con un vehículo dotado de emisora o teléfono móvil así como un responsable directo de los trabajos. Este se pondrá en contacto en caso de incendio con el Centro Operativo Provincial (Tfno. 600

163 664) o con el Centro de Defensa Forestal de El Pedroso (Tfno. 671534124 o 955889598).

- Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años. El inicio efectivo de las actuaciones autorizadas deberá ser puesto en conocimiento de esta administración, mediante escrito dirigido a la misma que se presentará en los lugares en el artículo 27.3 de la Ley 15/2011

- La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior, supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar licencia urbanística a Don José Manuel Pardo Prieto para la construcción de una nave de aperos de 15 m2, en un terreno de su propiedad, situado en la finca "Cuesta del Tesoro" (Pol. 9, Parc. 48) de Las Navas de la Concepción, con los condicionantes conforme al Informe emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizados en el plazo máximo de 3 años.

TERCERO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

4.4. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 1914-16) DE D. MANUEL SALADO RÍOS.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Manuel Salado Ríos de fecha 5 de julio de 2016 solicitando licencia urbanística para la construcción de Alberca Abrevadero en la Finca "NAVAGALINDO" de su propiedad, situada en Pol. 9, Parc. 85 y 86 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 5 de julio de 2016 manifestando que consisten en la construcción de alberca de 67,15 m2. de superficie incluyendo rebosadero-abrevadero para animales (capacidad estimada 60 m3.) y que la obra y el uso o actividad que se solicitan están permitidas según el artículo 2.0.0.4. de las NNSS y que la obra referenciada cumple con todas las normas urbanísticas y ordenanzas de aplicación.

Se da cuenta del informe favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla recogiendo una serie de condicionantes que deberán recogerse en la licencia urbanística de fecha 28 de septiembre de 2016 y Registro de Entrada 2695 se ha emitido lo siguiente:

- Durante la construcción se cuidará de no dañar el suelo ni la vegetación circundante.
- Una vez finalizada la obra, se restaurará el entorno de la misma de los restos y huellas de la realización de la construcción. Los escombros y demás residuos inertes generados por la obra deberán se r gestionados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Toda obra auxiliar que el promotor pueda necesitar para llevar a cabo actuaciones necesitará autorización de esta Delegación Territorial.
- Se prohíbe la utilización de estos edificios para uso residencial, debiendo ser su tipología constructiva y programa arquitectónico adecuado a su carácter agrario, no pudiendo en ningún caso incluir dependencias o soluciones arquitectónicas propias de las viviendas (habitaciones, chimeneas, etc.)
- **El uso de la mencionada infraestructura será el de alberca para riego y abrevadero de ganado.**
- **No podrá realizar tratamiento de depuración de aguas.**
- **El desnivel del suelo interior de la alberca no debe ser superior a 20 cm.**
- **La construcción deberá guardar armonía con la arquitectura popular y con el resto de instalaciones ya existentes en el Parque Natural. No se utilizarán azulejos en el vaso de la alberca. Se recomienda el acabado en ladrillo rústico o piedra vista o enfoscada en blanco.**
- **La alberca no podrá tener escalera de obra. Se podrá instalar una escalera de acero por seguridad y mantenimiento de la infraestructura (no podrá ser escalerilla propia de piscina).**
- **No se instalarán duchas ni infraestructuras propias de piscina.**
- En el caso de que los trabajos se realicen durante la época de peligro alto y medio de incendios (del 1 de mayo al 31 de octubre), deberán tenerse en especial consideración las siguientes medidas:
  - No podrán ubicarse en la zona de los trabajos depósitos de combustible.
  - Se deberá colocar un accesorio matachispas en el tubo de escape de la maquinaria que ha de estar dotada del correspondiente extintor en su interior.
  - Durante los trabajos se deberán mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos de las explotaciones forestales limpios de residuos o desperdicios y libre de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.
  - Igualmente, se deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre si

las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.

- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.
- En la carga de combustible de motosierras y motodesbrozadoras, se evitará el derrame en el llenado de los depósitos y no arrancarlas en lugar en que se ha repostado.
- Queda prohibido fumar mientras se manejan las máquinas citadas anteriormente y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal.
- Se dispondrá los extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona. Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.
- Será preciso disponer de una cuba o depósito de agua en la parcela de actuación con el fin de poder abordar un eventual conato de incendio.
- En cada tajo abierto se deberá contar con un vehículo dotado de emisora o teléfono móvil así como un responsable directo de los trabajos. Este se pondrá en contacto en caso de incendio con el Centro Operativo Provincial (Tfno. 600 163 664) o con el Centro de Defensa Forestal de El Pedroso (Tfno. 671534124 o 955889598).

- Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años. El inicio efectivo de las actuaciones autorizadas deberá ser puesto en conocimiento de esta administración, mediante escrito dirigido a la misma que se presentará en los lugares en el artículo 27.3 de la Ley 15/2011

- La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior, supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar licencia urbanística a Don Manuel Salado Ríos para la construcción de alberca de 67,15 m2. de superficie incluyendo rebosadero-abrevadero para animales (capacidad estimada 60 m3.) en la Finca "NAVAGALINDO" de su propiedad, situada en Pol. 9, Parc. 85 y 86 de Las Navas de la Concepción., con los condicionantes conforme al Informe emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

TERCERO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Quinto.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

3.1.- APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO 05/10/2016				
FECHA	PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE EN €	
02-08-2016	GRUESO Y GARCÍA, S.L	1886	1.452,00	PLAN SUPERA III
29-08-2016	GRUESO Y GARCÍA, S.L	1895	567,60	MANT. EDIFICIOS
29-08-2016	GRUESO Y GARCÍA, S.L	1894	3.849,22	MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO
29-08-2016	GRUESO Y GARCÍA, S.L	1892	2.120,19	MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO
31-08-2016	SERUNION, S.A.U.	3120300942	6.939,35	COMEDOR RESIDENCIA DE ANCIANOS
05-09-2016	GRUESO Y GARCÍA, S.L.	1899	1.573,00	PLAN SUPERA III
16-09-2016	MADERAS TOMENO, S.L.	532	735,68	PROYECTO RIBETE
16-09-2016	MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS JOSÉ LUIS	FA-2016 3/648	702,15	RESIDENCIA
17-09-2016	ARAF 2012, S.L	A16000112	4.664,09	P.F.O.E.A.
19-09-2016	RESTMETALIA, S.L.	2016015	1.859,89	P.F.O.E.A
22-09-2016	CARMEN ORTEGA LORA	A/153	3.327,50	PLAN SUPERA III
23-09-2016	HNOS BENITEZ, S.L.	45/16	4.660,92	PLAN SUPERA III

27-09-2016	MANUEL RODRÍGUEZ OLIVER	125-16	606,54	REPARACIÓN VEHÍCULOS
27-09-2016	HNOS BENITEZ, S.L.	48/16	4.046,38	PLAN SUPERA III
28-09-2016	ARAF 2012, S.L	A16000115	1.644,61	PLAN SUPERA III
30-09-2016	E.S. NTRA. SRA. DE BELÉN	16/962	589.55	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS
03-10-2016	VISUAL COMPANY	16176	563,86	GUÍA TURÍSTICA
03-10-2016	BORJA ARIAS CAMACHO	005	1.818,63	PLAN SUPERA III
03-10-2016	BORJA ARIAS CAMACHO	006	2.439,36	P.F.O.E.A
04-10-2016	ARAF 2012, S.L.	A16000122	3.152,44	P.F.O.E.A.
04-10-2016	ARAF 2012, S.L.	A16000121	3.042,81	P.F.O.E.A.

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

CUARTO.-. Delegaciones de Alcaldía.

No se produjeron.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las 14:55 horas del día de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

AYUNTAMIENTO LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN ALCALDÍA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez.

AYUNTAMIENTO LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN SECRETARÍA